CONSOLIDADO INFORME FINAL DE EVALUACIÓN
Proceso de Selección No. SGG-MC-0018-2022

OBJETO: "CONTRATAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE VALORACIÓN ODONTOLÓGICA Y ELABORACIÓN DE PRÓTESIS DENTALES PARCIALES PARA LOS ADULTOS MAYORES PERTENECIENTES A LA POBLACIÓN VULNERABLE DEL MUNICIPIO DE COTA, CUNDINAMARCA"

Hoy 09:00 horas del dieciocho (18) de agosto de dos mil veintidós (2022), se deja constancia de los resultados obtenidos de las evaluaciones realizadas, luego de realizadas las verificaciones y evaluaciones de las propuestas presentada dentro del proceso de Proceso de Selección No. SGG-MC-0018-2022, adelantado bajo la modalidad de Mínima Cuantía, por parte del Comité Evaluador conformado por:

Verificación y Evaluación Jurídica, Económica y Técnica:
KELLY JOHANNA FLECHAS PARRA – Secretaria de Despacho, Secretaria de Desarrollo Social.

Se realiza con el siguiente orden del día:

1. Propuestas presentadas.
2. Verificación de requisitos habilitantes de capacidad jurídica.
3. Verificación de requisitos habilitantes de la capacidad técnica.
4. Verificación factores de ponderación económico.
5. Orden de elegibilidad.
6. Concepto de la verificación sobre el cumplimiento de los requisitos habilitantes y recomendación del Comité.

1. PROPUESTAS PRESENTADAS:

A fecha de cierre, once (11) de agosto de 2022 a la 08:30 a.m. se presentó la propuesta que a continuación se relaciona:

ITEM	PROPONENTE	IDENTIFICACIÓN	VALOR DE LA OFERTA
1	SANDRA ESPERANZA NIÑO GAMBOA	40.035.847	$ 37.050.000
2	CESAR AUGUSTO COLORADO CAMARGO	79.402.470	$ 43.990.000

2. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CAPACIDAD JURÍDICA

El Comité Evaluador presentó el informe definitivo correspondiente a la verificación de requisitos habilitantes de contenido jurídico señalando:

DOCUMENTOS DE CARÁCTER JURIDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN	SANDRA ESPERANZA NIÑO GAMBOA CC: 40.035.847		
	CUMPLE/NO CUMPLE	NO APLICA	OBSERVACIONES
Certificado de existencia y representación legal y/o Registro mercantil (si aplica y según corresponda); expedido por la cámara de comercio de su domicilio, el cual debe estar vigente y haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de su oferta. Donde se acredite: (a) El objeto social para efectos de verificar que esté autorizada para cumplir con el objeto del contrato. (b) La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta (Persona Jurídica). (c) Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato	NO CUMPLE		Presenta matricula mercantil de establecimiento de comercio expedido el 17 de agosto de 2022. Como subsanación presenta un certificado de matrícula mercantil de comerciante 192632 con código de verificación 7W2dCQGJSC del 17 de agosto de 2022. Al respecto, presentándose un documento para subsanar con fecha de expedición posterior al cierre del proceso, este se entenderá como no presentado, precisamente porque no existía al momento del cierre. Ello, teniendo en cuenta que el numeral 9.1. de la Invitación Pública señala para este requisito: 1. Certificado de existencia y representación legal y/o Registro mercantil (si aplica y según corresponda); expedido por la cámara de comercio de su domicilio, el cual debe estar vigente y haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario **anteriores** a la fecha de presentación de su oferta.
Constitución de Consorcio o Unión Temporal		NO APLICA	Presenta Documento con constancia de que no le aplica este requisito

Fotocopia del documento de identidad del representante legal o del apoderado o del proponente singular	CUMPLE		La oferente presenta escáner de cédula de ciudadanía 40.035.847 que corresponde a la ciudadana SANDRA ESPERANZA NIÑO GAMBOA
Certificación sobre el cumplimiento de las obligaciones de seguridad social y pago de aportes (Anexo 3).	CUMPLE		La oferente presenta planilla de pago de seguridad social del mes de julio de 2022 4453769462
Fotocopia del Registro Único Tributario – RUT	CUMPLE		La oferente presenta RUT actualizado a 10 de septiembre de 2021 en la que consta ser responsable de la obligación 05 y no ser responsable del IVA
BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES el proponente deberá allegar el certificado en el que conste que la empresa y el representante legal que no se encuentre reportado en el boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República. De encontrarse reportado generará el RECHAZO DE LA PROPUESTA.	CUMPLE		Se presenta certificado con código de verificación 400358472208101122 47del 10 de agosto de 2022 en el que consta que no registra sanciones de este tipo
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS el proponente deberá allegar los certificados antecedentes disciplinarios en el conste que la empresa y el representante legal no tengan antecedentes. De encontrarse reportado generará el RECHAZO DE LA PROPUESTA.	CUMPLE		Se presenta certificado 202720272 del 10 de agosto de 2022 en el que consta que no registra sanciones de este tipo
ANTECEDENTES JUDICIALES el proponente deberá allegar el certificado de antecedentes judiciales del representante legal expedido por la Policía Nacional	CUMPLE		Se presenta certificado del 10 de agosto de 2022 en el que consta que no registra sanciones de este tipo
MEDIDAS CORRECTIVAS el proponente deberá allegar el certificado de medidas correctivas expedido por la Policía Nacional del representante legal	CUMPLE		Se presenta certificado del 10 de agosto de 2022 en el que consta que no registra sanciones de este tipo
Carta de Presentación de la Oferta (Anexo 1)	CUMPLE		El anexo se presenta con el lleno de elementos
Compromiso Anticorrupción. (Anexo 4)	CUMPLE		El anexo se presenta con el lleno de elementos
Certificación de no estar incurso en causales de conflicto de intereses, Inhabilidad, Incompatibilidad, prohibiciones. (Anexo 5)	CUMPLE		El anexo se presenta con el lleno de elementos
Fotocopia libreta militar del representante legal en caso de persona jurídica o de la persona natural, cuando se trate de hombre menor de 50 años.		NO APLICA	

CONCLUSIÓN: Al no haber subsanado la oferta respecto de los REQUISITOS JURIDICOS, será RECHAZADA la oferta de SANDRA ESPERANZA NIÑO GAMBOA, al configurarse la causal de rechazo contemplada en el literal m del numeral 5 de la Invitación Pública, que señala: *"m. Cuando se determine como NO CUMPLE en alguno de los requisitos habilitantes y no se hallan subsanado dentro del término establecido."*

DOCUMENTOS DE CARÁCTER JURIDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN	**CESAR AUGUSTO COLORADO CAMARGO**		
	CC: 79.402.470.		
	CUMPLE/NO CUMPLE	**NO APLICA**	**OBSERVACIONES**
Certificado de existencia y representación legal y/o Registro mercantil (si aplica y según corresponda); expedido por la cámara de comercio de su domicilio, el cual debe estar	CUMPLE		Presenta dos certificados expedidos por la cámara y comercio

vigente y haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de su oferta. Donde se acredite: (a) El objeto social para efectos de verificar que esté autorizada para cumplir con el objeto del contrato. (b) La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta (Persona Jurídica). (c) Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato			de Bogotá fechados 09 de agosto de 2022, el primero contentivo del registro mercantil de CESAR AUGUSTO COLORADO CAMARGO y el segundo con el registro de un establecimiento de comercio
Constitución de Consorcio o Unión Temporal		NO APLICA	
Fotocopia del documento de identidad del representante legal o del apoderado o del proponente singular	CUMPLE		Se presenta cédula de ciudadanía 79.402.470
Certificación sobre el cumplimiento de las obligaciones de seguridad social y pago de aportes (Anexo 3).	CUMPLE		Presenta planilla de pago de seguridad social 862010367 3 del mes de julio de 2022 la cual es verificada en ASOPAGOS según se ve a continuación: 
Fotocopia del Registro Único Tributario – RUT	CUMPLE		Presenta RUT actualizado el 04 de junio de 2019 en el que se registra que el oferente no es responsable del IVA
BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES el proponente deberá allegar el certificado en el que conste que la empresa y el representante legal que no se encuentre reportado en el boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República. De encontrarse reportado generará el RECHAZO DE LA PROPUESTA.	CUMPLE		Presenta certificado expedido por la Contraloría General de la República expedido el 01 de agosto de 2022 en el que consta no tener antecedentes fiscales
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS el proponente deberá allegar los certificados antecedentes disciplinarios en el conste que la empresa y el representante legal no tengan antecedentes. De encontrarse reportado generará el RECHAZO DE LA PROPUESTA.	CUMPLE		Presenta certificado 201861839 expedido por la Procuraduría General de la Nación expedido el 01 de agosto de 2022 en el que consta no tener antecedentes Disciplinarios
ANTECEDENTES JUDICIALES el proponente deberá allegar el certificado de antecedentes judiciales del representante legal expedido por la Policía Nacional	CUMPLE		Presenta certificado expedido por la Policía Nacional de Colombia expedido el 01 de agosto de 2022 en el que consta no tener antecedentes judiciales
MEDIDAS CORRECTIVAS el proponente deberá allegar el certificado de medidas correctivas expedido por la Policía Nacional del representante legal	CUMPLE		Presenta certificado expedido por el Sistema Registro Nacional de Medidas

			Correctivas expedido el 01 de agosto de 2022 en el que consta no tener medidas correctivas
Carta de Presentación de la Oferta (Anexo 1)	CUMPLE		Presenta la carta de presentación de la propuesta con los insertos exigidos en la invitación
Compromiso Anticorrupción. (Anexo 4)	CUMPLE		Presenta el anexo 4 compromiso anticorrupción con los insertos exigidos en la invitación
Certificación de no estar incurso en causales de conflicto de intereses, Inhabilidad, Incompatibilidad, prohibiciones. (Anexo 5)	CUMPLE		Presenta el anexo 5 con certificación de no estar incurso en causales de conflicto de intereses, inhabilidad, incompatibilidad y prohibiciones con los insertos exigidos en la invitación
Fotocopia libreta militar del representante legal en caso de persona jurídica o de la persona natural, cuando se trate de hombre menor de 50 años.	CUMPLE		Presenta libreta militar de segunda clase 79402470 del distrito militar 001

CONCLUSION: El oferente CESAR AUGUSTO COLORADO CAMARGO está HABILITADO JURÍDICAMENTE para continuar con el proceso de selección.

3. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

El Comité Evaluador presentó el informe correspondiente a la verificación de requisitos habilitantes de aspectos técnicos señalando:

DOCUMENTOS DE CARÁCTER TECNICO Y DE EXPERIENCIA E IDONEIDAD OBJETO DE VERIFICACIÓN	**SANDRA ESPERANZA NIÑO GAMBOA**		
	CC: 40.035.847.		
	CUMPLE/NO CUMPLE	**NO APLICA**	**OBSERVACIONES**
El proponentes deberá adjuntar carta en la que describa los bienes y servicios ofrecidos, los cuales deben cumplir con los requisitos mínimos establecidos en el numeral 10.- CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS del documento ANEXO A LA INVITACIÓN PÚBLICA No. SGG-MC-0018-2022	CUMPLE		El escrito de subsanación se presenta con el lleno de elementos necesarios para cumplir este requisito técnico
Sillas Odontológicas Portátiles: El proponente debe certificar mediante carta suscrita que cuenta con dos (2) sillas odontológicas portátiles, y a su vez se comprometa a ejecutar el contrato con dichos elementos, al tratares de bienes muebles. Este aspecto habilita o deshabilita la propuesta. Se evaluará como CUMPLE o NO CUMPLE, conforme con el numeral 10.- CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS del documento ANEXO A LA INVITACIÓN PÚBLICA No. SGG-MC-0018-2022.	CUMPLE		El anexo se presenta con el lleno de elementos
El oferente deberá aportar el PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO conforme al numeral 10.- CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS del ANEXO A LA INVITACIÓN PÚBLICA No. SGG-MC-0018-2022	CIUMPLE		Se presenta a Sandra Niño como Directora, Ana Álvarez Ortiz como Odontóloga de Apoyo, a Ronald

			León Jiménez como Odontólogo Asesor y a Angie Natalia Rodríguez Santamaría como Técnico Auxiliar, los documentos adosados permiten concluir que el personal es idóneo y cumple con los requisitos exigidos
EXPERIENCIA: El oferente debe acreditar experiencia en máximo dos (2) contratos los cuales contengan dentro de su objeto la prestación de servicios relacionados con el mejoramiento de la calidad de la función masticatoria de adultos mayores, con entidades públicas o privadas, cuya sumatoria de valores contratados expresados en SMMLV sea igual o superior al presupuesto oficial. En atención al ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas el Decreto del 1082 de 2015, se podrá acreditar la experiencia en máximo tres (3) contratos los cuales contenga dentro de su objeto la prestación de servicios relacionados con el mejoramiento de la calidad de la función masticatoria de adultos mayores, con entidades públicas o privadas, cuyo valor expresado en SMMLV sea igual o superior al presupuesto oficial. Ello, conforme con el numeral 10.- CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS del documento ANEXO A LA INVITACIÓN PÚBLICA No. SGG-MC-0018-2022	Cumple		La oferente presenta múltiples contratos pero solo dos relacionados con el objeto contractual, de los cuales, a folio 35 se encuentra un Contrato con Ramiriquí por 22,08 SMMLV y a folio 41 un contrato con Ventaquemada por 42,89 SMMLV

CONCLUSIÓN: La oferente SANDRA ESPERANZA NIÑO GAMBOA se encuentra HABILITADA TÉCNICAMENTE Y DE EXPERIENCIA para continuar, sin embargo subsiste la causal de RECHAZO consistente en no haber subsanado la oferta en los requisitos jurídicos.

DOCUMENTOS DE CARÁCTER TECNICO Y DE EXPERIENCIA E IDONEIDAD OBJETO DE VERIFICACIÓN	**CESAR AUGUSTO COLORADO CAMARGO**		
	CC: 79.402.470 de Bogotá.		
	CUMPLE/ NO CUMPLE	**NO APLICA**	**OBSERVACIONES**
El proponentes deberá adjuntar carta en la que describa los bienes y servicios ofrecidos, los cuales deben cumplir con los requisitos mínimos establecidos en el numeral 10.- CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS del documento ANEXO A LA INVITACIÓN PÚBLICA No. SGG-MC-0018-2022	CUMPLE		El proponente presenta carta dirigida a la alcaldía municipal con cada una de las condiciones técnicas, el cual, verificado en su contenido, se ajusta al numeral 10 de la invitación pública
Sillas Odontológicas Portátiles: El proponente debe certificar mediante carta suscrita que cuenta con dos (2) sillas odontológicas portátiles, y a su vez se comprometa a ejecutar el contrato con dichos elementos, al tratares de bienes muebles. Este aspecto habilita o deshabilita la propuesta. Se evaluará como CUMPLE o NO CUMPLE, conforme con el numeral 10.- CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS del documento ANEXO A LA INVITACIÓN PÚBLICA No. SGG-MC-0018-2022.	CUMPLE		El oferente presenta compromiso de uso de dos sillas odontológicas portátiles para la ejecución del contrato en caso de ser adjudicatario
El oferente deberá aportar el PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO conforme al numeral 10.- CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS del ANEXO A LA INVITACIÓN PÚBLICA No. SGG-MC-0018-2022	CUMPLE		El oferente presenta a Cesar Augusto Colorado Camargo como Director, el cual cuenta con la ejecución de dos contratos, el primero suscrito con el

			Hospital de San Rafael de Caqueza por 43,905MMLV y el segundo suscrito con el municipio de Apulo por valor de 26,945MMLV. Presenta a Claudia Natalia Patiño Aguilar con CC. 51.919.877 como odontólogo de apoyo. Presenta a Rosa Waldina Reyes Uribe con CC. 68.286.596 como Odontólogo Asesor. Presenta a Yeimi Paola Bernal con CC 1075628019 como Técnica Profesional en Mecánica Dental. Cada uno de los profesionales y de la técnica profesional aportan soportes de estudios y demás insertos exigidos en la invitación pública
EXPERIENCIA: El oferente debe acreditar experiencia en máximo dos (2) contratos los cuales contengan dentro de su objeto la prestación de servicios relacionados con el mejoramiento de la calidad de la función masticatoria de adultos mayores, con entidades públicas o privadas, cuya sumatoria de valores contratados expresados en SMMLV sea igual o superior al presupuesto oficial. En atención al ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas el Decreto del 1082 de 2015, se podrá acreditar la experiencia en máximo tres (3) contratos los cuales contenga dentro de su objeto la prestación de servicios relacionados con el mejoramiento de la calidad de la función masticatoria de adultos mayores, con entidades públicas o privadas, cuyo valor expresado en SMMLV sea igual o superior al presupuesto oficial. Ello, conforme con el numeral 10.- CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS del documento ANEXO A LA INVITACIÓN PÚBLICA No. SGG-MC-0018-2022	CUMPLE		Como experiencia del contratista se presentan dos contratos suscritos por CESAR AUGUSTO COLORADO CAMARGO con el municipio de Tabio Cundinamarca por un valor de 24,76SMMLV y con el municipio de San Francisco Cundinamarca por valor de 27,49SMMLV, los objetos contractuales corresponden a los requeridos por lo que el oferente cumple con el requisito

El oferente CESAR AUGUSTO COLORADO CAMARGO se encuentra HABILITADO TÉCNICAMENTE Y DE EXPERIENCIA para continuar en el proceso de selección.

4. VERIFICACIÓN ECONÓMICA:

SANDRA ESPERANZA NIÑO GAMBOA								
CC: 40.035.847.								
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANT**	**VALOR UNITARIO NETO**	**Valor IVA (SI aplica)**	**Valor total unitario con IVA (SI aplica)**	**Valor total neto**	**VALOR TOTAL CON IVA (SI APLICA)**
1	FASE 1 :Consulta de elaboración de Historia Clínica para Prótesis, realizada por el profesional en odontología a los adultos mayores canalizados por la Secretaría de Desarrollo Social, para elaboración de Prótesis Parciales y así definir la pertinencia de los procedimientos que requieran extracción de piezas dentales para su remision a las respectiva EPS . Se realizará en el paciente la prótesis que tenga más	Pacientes	35	189.076	35.924	225.000	6.617.660	7.875.000

	funcionalidad y necesidad, el dedo que habrá alguno(s) que los requieran en los dos arcadas, pero previo acuerdo con el paciente se seleccionará la que sea más prioritaria.							
2	FASE 2: Consulta de toma de impresiones con prueba de Rodete de mordida y color realizado por el profesional de odontología respectivamente a los adultos mayores canalizados beneficiarios del proyecto	Pacientes	35	97.479	18.521	116.000	3.411.765	4.060.000
3	FASE 3°: Consulta por profesional de la odontología para la prueba respectiva de dientes, enfilado, articulando su mordida en boca a los adultos mayores canalizados beneficiarios del proyecto	Pacientes	35	97.479	18.521	116.000	3.411.765	4.060.000
4	FASE 4° : Consulta por profesional de la odontología para realizar prueba de la Prótesis Parcial en acrílico, termo curado, dientes acrílicos con dos capas cromáticas realizando los alivios y ajuste de mordida respectivamente a los adultos mayores beneficiarios del proyecto.	Pacientes	35	96.639	18.361	115.000	3.382.365	4.025.000
5	FASE 5° : Consulta por profesional de la odontología en donde se realizará la entrega de prótesis dental parcial acrílica ajustada a la anatomía de los pacientes	Pacientes	35	100.000	19.000	119.000	3.500.000	4.165.000
6	FASE 6° : Consulta por profesional de la odontología de la prótesis con ajuste de alivios a los beneficiados en el lugar que el supervisor disponga .	Pacientes	35	100.000	19.000	119.000	3.500.000	4.165.000
7	FASE 7 : Consulta por profesional de la odontología de control final de la prótesis con ajuste de alivios a los beneficiados en el lugar que el supervisor disponga , con entrega de evidencias fotografías del antes y después con certificación de entrega a satisfacción de la prótesis parcial de cada beneficiario	Pacientes	35	201.681	38.319	240.000	7.058.835	8.400.000
8	FASE 8: ConsTRES (3) talleres lúdico-pedagógicos a poblaciones de adultos mayores del municipio, zona rural y urbana, sobre promoción de hábitos adecuados de higiene oral, higiene de prótesis, patología en salud oral, cultura del autocuidado, dieta saludable, recomendaciones pre y post entrega de la prótesis	Taller	3	84.034	15.977	100.011	252.102	300.033
	TOTAL:							37.050.033

El valor TOTAL de la oferta es por la suma de: TREINTA Y SIETE MILLONES CINCUENTA MIL TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($37.050.033).

ANÁLISIS: Según el estudio económico el oferente resulta **NO HABILITADO ECONÓMICAMENTE**, lo anterior, producto de que no se puede realizar un análisis objetivo de la oferta presentada ya que según se observa en el RUT, la

oferente no es responsable de facturar el impuesto de valor agregado, este hecho resulta significativo en la medida que por un lado el IVA es un impuesto que asume el consumidor o para el caso puntual, la Alcaldía Municipal, que no se trata de un mero error aritmético que pueda ser objeto de corrección pues se está de frente a una oferta que busca cobrar un impuesto que no debe asumir el municipio de Cota, pero que redunda en estar incurso en dos causales de rechazo, como lo es la prevista en los literales "q" y "r" del numeral 5 de la invitación.

Al respecto, la oferta es inexacta en su contenido, lo cual, al tratarse del único factor de comparación es contrario a derecho permitir subsanar la oferta; por otro lado, la propuesta como tal contiene datos inexactos que inducen a errores al municipio de Cota pues es imposible definir cuál es el valor ofertado y cuál será el valor a contratar, si será aquel ofertado antes de IVA o aquel que contiene el impuesto, y, aun eligiendo uno de estos dos por parte del evaluador, dicha elección denota un elemento subjetivo en la evaluación que llevaría a que la misma sea ilegal por afectación directa a la selección "objetiva", pero en caso de permitir que el oferente indique cual será el que se debe tomar en cuenta, se estará de frente a una modificación a la oferta y consecuentemente a una mejora.

Si fuera el caso de estudiar el escenario en el que la oferente presentó por error un RUT desactualizado y la realidad sea que en la actualidad sí está obligada a facturar dicho impuesto, el régimen impositivo colombianos prevé varios valores de IVA a los productos que en el mercado se ofertan, sin embargo, de la oferta económica presentada no se puede establecer cuál es el racero de cada porcentaje cobrado por el impuesto, lo cual conlleva una imposibilidad de aplicar la previsión militante en el numeral 12.1 de la invitación en caso de que existan cobros indebidos en el cálculo de mentado impuesto; para el caso puntual de la oferente, se observa que para el ítem 8 se ha cobrado $15.977 de IVA, cuando el valor máximo de cobro por este impuesto es del 19%, pero calculando el valor a cobrar con dicho hipotético porcentaje, lo máximo que se debió cotizar fue $15.966 para un total por producto de $100.000.

Finalmente, aún y cuando la oferente tuviera registrado en el RUT la obligación de facturar el IVA, lo cierto es que los servicios de salud no son objeto de dicho gravamen, **razones todas que llevan a concluir que la oferta es rechazada para continuar con la siguiente oferta más baja**, como acto seguido se evalúa.

Es de aclarar que la oferente presenta documento de subsanación al factor de ponderación, tratando de aclarar qué valor debería tener presente el evaluador al momento de realizar su trabajo, pero como se explicó líneas arriba, no puede ser de recibo dicha acción pues constituye una mejora en la oferta, por lo que se confirma la conclusión de la evaluación preliminar y se decide rechazar la oferta de SANDRA ESPERANZA NIÑO GAMBOA, configurándose con ello las siguientes causales de rechazo del numeral 5 de la Invitación Pública:

> *"q. Cuando la propuesta no se ajuste a la invitación pública, es decir, cuando carece de alguno de los documentos esenciales, se compruebe inexactitud en su contenido o no cumpla con lo estipulado para cada uno de ellos, a menos que hubiere posibilidad de subsanar.*
> *r. Cuando la propuesta incluya información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir a error al Municipio de Cota, Cundinamarca y/o en general cuando con la propuesta se adjunte información que carezca de veracidad, lo cual le permita al proponente cumplir con un factor habilitante o le genere mayor puntaje."*

CESAR AUGUSTO COLORADO CAMARGO **CC: 79.402.470 de Bogotá.**								
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANT**	**VALOR UNITARIO NETO**	**Valor IVA (SI aplica)**	**Valor total unitario con IVA (SI aplica)**	**Valor total neto**	**VALOR TOTAL CON IVA (SI APLICA)**
1	FASE 1 :Consulta de elaboración de Historia Clínica para Prótesis, realizada por el profesional en odontología a los adultos mayores canalizados por la Secretaría de Desarrollo Social, para elaboración de Prótesis Parciales y así definir la pertinencia de los procedimientos que requieran extracción de piezas dentales para su remision a las respectiva EPS . Se realizará en el paciente la prótesis que tenga más funcionalidad y necesidad, es decir que habrá algunos que las requieran en las dos arcadas, pero previo acuerdo con el paciente se seleccionará la que sea más prioritaria.	Pacientes	35	277.000	NA	NA	9.695.000	NA
2	FASE 2 : Consulta de toma de impresiones con prueba de Rodete de mordida y color realizado por el profesional de odontología respectivamente a	Pacientes	35	138.000	NA	NA	4.830.000	NA

	los adultos mayores canalizados beneficiarios del proyecto							
3	FASE 3ª: Consulta por profesional de la odontología para la prueba respectiva de dientes, enfilado, articulando su mordida en boca a los adultos mayores canalizados beneficiarios del proyecto	Pacientes	35	138.000	NA	NA	4.830.000	NA
4	FASE 4ª : Consulta por profesional de la odontología para realizar prueba de la Prótesis Parcial en acrílico, termo curado, dientes acrílicos con dos capas cromáticas realizando los alivios y ajuste de mordida respectivamente a los adultos mayores beneficiarios del proyecto.	Pacientes	35	138.000	NA	NA	4.830.000	NA
5	FASE 5ª : Consulta por profesional de la odontología en donde se realizará la entrega de prótesis dental parcial acrílica ajustada a la anatomía de los pacientes	Pacientes	35	138.000	NA	NA	4.830.000	NA
6	FASE 6ª : Consulta por profesional de la odontología de la prótesis con ajuste de alivios a los beneficiados en el lugar que el supervisor disponga .	Pacientes	35	138.000	NA	NA	4.830.000	NA
7	FASE 7 : Consulta por profesional de la odontología de control final de la prótesis con ajuste de alivios a los beneficiados en el lugar que el supervisor disponga , con entrega de evidencias fotografías del antes y después con certificación de entrega a satisfacción de la prótesis parcial de cada beneficiario	Pacientes	35	277.000	NA	NA	9.695.000	NA
8	FASE 8: ConsTRES (3) talleres lúdico-pedagógicos a poblaciones de adultos mayores del municipio, zona rural y urbana, sobre promoción de hábitos adecuados de higiene oral, higiene de prótesis, patología en salud oral, cultura del autocuidado, dieta saludable, recomendaciones pre y post entrega de la prótesis	Taller	3	150.000	NA	NA	450.000	NA
	TOTAL:				NA	NA	43.990.000	NA

El oferente CESAR AUGUSTO COLORADO CAMARGO se encuentra habilitado y con la única oferta sujeto de evaluación, lo cual redundará en la estructuración del orden de elegibilidad.

5. ORDEN DE ELEGIBILIDAD:

PROPONENTE	VALOR DE LA OFERTA
CESAR AUGUSTO COLORADO CAMARGO 79.402.470 de Bogotá	**43.990.000**

6. CONCEPTO DE LA VERIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS HABILITANTES Y RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ

Con base en la verificación realizada respecto de la acreditación de los requisitos habilitantes presentados por el proponente, el Comité Evaluador conceptúa:

EVALUACIÓN TOTAL:

PROPONENTE	FACTORES HABILITANTES			
	ASPECTOS JURIDICOS	ASPECTOS TÉCNICOS	ASPECTOS DE EXPERIENCIA	ASPECTO ECONÓMICO
SANDRA ESPERANZA NIÑO GAMBOA	NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	RECHAZADO
CESAR AUGUSTO COLORADO CAMARGO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO

INTERESADO/PROPONENTE	UNICO FACTOR DE COMPARACIÓN PRECIO	ORDEN DE ELEGIBILIDAD
CESAR AUGUSTO COLORADO CAMARGO 79.402.470 de Bogotá	**$ 43.990.000**	1

Esta acta está conformada por las verificaciones realizadas en los aspectos jurídicos, técnicos, económicos y de experiencia, las cuales constan en el expediente del proceso.

En este orden de ideas, de acuerdo con el análisis realizado, recomienda al Ordenador del Gasto **ADJUDICAR** el PROCESO No. SGG-MC-0018-2022 cuyo objeto es: "CONTRATAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE VALORACIÓN ODONTOLÓGICA Y ELABORACIÓN DE PRÓTESIS DENTALES PARCIALES PARA LOS ADULTOS MAYORES PERTENECIENTES A LA POBLACIÓN VULNERABLE DEL MUNICIPIO DE COTA, CUNDINAMARCA" a **CESAR AUGUSTO COLORADO CAMARGO**, identificado con CC. 79.402.470, por el valor de la oferta económica, correspondiente a la suma de **CUARENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL PESOS MONEDA LEGAL ($ 43.990.000)** que incluyen IVA y demás impuestos y deducciones a que haya lugar, todos los costos en los que se debe incurrir para la ejecución del Contrato.

La presente acta se expide a los dieciocho (18) días del mes de agosto de dos mil veintidós (2022), se publica en el SECOP www.contratos.gov.co.

KELLY JOHANNA FLECHAS PARRA
Secretaria de Despacho, Secretaría de Desarrollo Social

Proyectó: Juan F. Cañón